



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 052 -2020-COFOPRI/GG

Lima, 07 AGO. 2020

VISTOS; el Memorándum N° 2224-2019-COFOPRI/DFIND del 11 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección de Formalización Individual; el Informe N° 164-2019-COFOPRI/DND del 26 de noviembre de 2019 y los Memorándums N°s 161-2020-COFOPRI/DND, 175-2020-COFOPRI/DND y 215-2020-COFOPRI/DND del 28 de febrero, 05 de marzo y 18 de junio de 2020, respectivamente, emitidos por la Dirección de Normalización y Desarrollo; y, los Informes N°s 545-2019-COFOPRI/OAJ, 167-2020-COFOPRI/OAJ y 282-2020-COFOPRI/OAJ del 13 de diciembre de 2019, 29 de mayo y 07 agosto de 2020, respectivamente, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, en adelante COFOPRI; conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, COFOPRI de acuerdo a su marco legal es competente para ejecutar acciones de formalización de la propiedad en Urbanizaciones Populares, reglamentado por el Decreto Supremo N° 031-99-MTC;

Que, el artículo 31 del precitado Reglamento establece que COFOPRI: i) entregará a los representantes de la organización representativa de la Urbanización Popular un listado de aquellos titulares cuya documentación no presente impedimento para la inscripción de su derecho de propiedad en el Registro de Predios y otro listado que contenga la relación de los socios o asociados cuya documentación resulte insuficiente para la inscripción de su titularidad en el Registro de Predios; así como, ii) publicará los mencionados listados en un lugar públicamente visible de la organización representativa de la Urbanización Popular;

Que, a través del Memorándum N° 2224-2019-COFOPRI/DFIND, la Dirección de Formalización Individual, basado en el Informe N° 0125-2019-COFOPRI/DFIND-SCAL del 07 de noviembre de 2019, emitido por la Subdirección de Calificación, con su conformidad, manifestó la importancia de contar con formatos debidamente aprobados, según lo dispuesto en la Primera Disposición Final del Decreto Supremo N° 031-99-MTC, para ser utilizados en la formalización de los predios en Urbanizaciones Populares;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 164-2019-COFOPRI/DND y los Memorándums N°s 161-2020-COFOPRI/DND, 175-2020-COFOPRI/DND y 215-2020-COFOPRI/DND, la Dirección de Normalización y Desarrollo da cuenta que en observancia de los alcances de las disposiciones legales del Reglamento de Formalización de Urbanizaciones

Populares, aprobado por Decreto Supremo N° 031-99-MTC, en concordancia con el Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 013-99-MTC, se gestione la aprobación de los formatos propuestos por la Dirección de Formalización Individual; respecto de los cuales, con el mencionado Órgano de Línea han coordinado y consensado su contenido para su formulación, según los proyectos de formatos denominados: (i) "Padrón de titulares sin impedimentos para la emisión de los Títulos de Saneamiento de Propiedad y la inscripción de sus derechos de propiedad en el Registro de Predios" (**ANEXO A**); (ii) "Acta de Publicación del Padrón de titulares sin impedimentos para la emisión de los Títulos de Saneamiento de Propiedad y la inscripción de sus derechos de propiedad en el Registro de Predios" (**ANEXO B**); (iii) "Padrón de socios/as o asociados/as con documentación insuficiente para la emisión de los Títulos de Saneamiento de Propiedad e inscripción de sus derechos de propiedad en el Registro de Predios" (**ANEXO C**); (iv) "Acta de Publicación del Padrón de socios/as o asociados/as con documentación insuficiente para la emisión de los Títulos de Saneamiento de Propiedad e inscripción de sus derechos de propiedad en el Registro de Predios" (**ANEXO D**); y, (v) "Acta de entrega de Padrón/es" (**ANEXO E**);

Que, mediante los Informes N°s 545-2019-COFOPRI/OAJ, 167-2020-COFOPRI/OAJ y 282-2020-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, para una mejor diligencia de las acciones de formalización de Urbanizaciones Populares, concerniente a la publicación de la relación de titulares con impedimentos y sin impedimentos, que derivan de los presupuestos señalados en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 031-99-MTC, resulta conveniente la propuesta de la Dirección de Formalización Individual y la Dirección de Normalización y Desarrollo, por lo que se requiere que la entidad apruebe mediante Resolución, los proyectos de los formatos descritos en los considerandos precitados;

Que, en tal sentido, la Quinta Disposición Final del Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 013-99-MTC, establece que COFOPRI aprobará las características, contenidos y formatos de los instrumentos de formalización, fichas de empadronamiento y demás que se requieran para los Procesos de Formalización de su competencia;

Que, mediante el literal j) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 045-2015-COFOPRI/DE del 19 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva delegó en el Secretario General, entre otras, la facultad de aprobar directivas y normas técnico administrativas para mejorar la calidad de los servicios públicos que brinda la Entidad, prevista en el literal c) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Que, con Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE del 22 de mayo de 2018, se dispuso la adecuación de la denominación Secretaría General por Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803; las Leyes N° 27046 y N° 28923; los Decretos Supremos N° 013-99-MTC, N° 031-99-MTC y N° 025-2007-VIVIENDA; las Resoluciones Directorales N° 045-2015-COFOPRI/DE y N° 065-2018-COFOPRI/DE; y,

Con el visado de la Dirección de Normalización y Desarrollo, la Dirección de Formalización Individual; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el formato denominado "Padrón de titulares sin impedimentos para la emisión de los Títulos de Saneamiento de Propiedad y la inscripción de sus derechos de propiedad en el Registro de Predios", que como **ANEXO A**, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el formato denominado "Acta de Publicación del Padrón de titulares sin impedimentos para la emisión de los Títulos de Saneamiento de Propiedad y la inscripción de sus derechos de propiedad en el Registro de Predios" que, como **ANEXO B**, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el formato denominado "Padrón de socios/as o asociados/as con documentación insuficiente para la emisión de los Títulos de Saneamiento de Propiedad e inscripción de sus derechos de propiedad en el Registro de Predios" que, como **ANEXO C**, forma parte integrante de la presente Resolución.

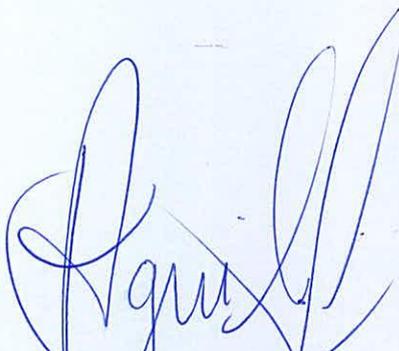
Artículo 4.- Aprobar el formato denominado "Acta de Publicación del Padrón de socios/as o asociados/as con documentación insuficiente para la emisión de los Títulos de Saneamiento de Propiedad e inscripción de sus derechos de propiedad en el Registro de Predios" que, como **ANEXO D**, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5.- Aprobar el formato denominado "Acta de entrega de Padrón/es" que, como **ANEXO E**, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional (www.cofopri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Econ. ZEIDA MABEL AGUILAR PIANTO
Gerente General
COFOPRI

PADRÓN DE TITULARES SIN IMPEDIMENTOS PARA LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD Y LA INSCRIPCIÓN DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD EN EL REGISTRO DE PREDIOS

REGIÓN:

DEPARTAMENTO:

PROVINCIA:

DISTRITO:

CÓDIGO PUEBLO:

URBANIZACIÓN POPULAR:

SECTOR/ETAPA/ZONA:

CÓD.PREDIO	MZ	LT	NOMBRE/S Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (Tipo y número)	ESTADO CIVIL	OBSERVACIONES

TOTAL DE REGISTROS	
--------------------	--

FECHA DE PUBLICACIÓN	INICIO	:	/	/
	TÉRMINO	:	/	/

El presente padrón se publica durante cinco (05) días calendario en un lugar público de la organización representativa de la Urbanización Popular antes citada; hecho que será constatado por dos (02) vecinos/as o titulares (propietarios/as) de los lotes de la citada Urbanización Popular, dejando constancia mediante acta, de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 24, segundo párrafo del artículo 31 y la Primera Disposición Final del Decreto Supremo N° 031-99-MTC, en concordancia con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 013-99-MTC.

Dentro del plazo de publicación (05 días calendario), los/las interesados/as podrán solicitar la corrección de la información consignada sobre los/las titulares (propietarios/as), en cuyo caso se realizarán las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.

La petición debe ser presentada en mesa de partes de COFOPRI ubicada en:

(Espacio para señalar las direcciones de las mesas de partes de COFOPRI)



ACTA DE PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE TITULARES SIN IMPEDIMENTOS PARA LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD Y LA INSCRIPCIÓN DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD EN EL REGISTRO DE PREDIOS

El de de, siendo las : a.m. p.m. , en , lugar públicamente visible de la organización representativa de la Urbanización Popular: Sector: Etapa: Zona: ubicada en el Distrito de Provincia de del Departamento de se ha procedido al acto de publicación del **"PADRÓN DE TITULARES SIN IMPEDIMENTOS PARA LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD Y LA INSCRIPCIÓN DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD EN EL REGISTRO DE PREDIOS"**, el cual, contiene el total de (.....) predio/s.

La publicación se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 24, el segundo párrafo del artículo 31 y la Primera Disposición Final del Decreto Supremo N° 031-99-MTC, en concordancia con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 013-99-MTC.

Suscriben la presente acta, un/una representante de COFOPRI y, en calidad de testigos de la publicación efectuada, dos (02) vecinos/as o titulares (propietarios/as), dando fe de dicho acto:

TESTIGOS

1	Nombre/s y Apellidos:	FIRMA	HUELLA DACTILAR
	Documento de Identidad (tipo y número):		
	Calle/Jirón/Avenida: N° o Mz., Lote. de la referida Urbanización Popular.		

2	Nombre/s y Apellidos:	FIRMA	HUELLA DACTILAR
	Documento de Identidad (tipo y número):		
	Calle/Jirón/Avenida: N° o Mz., Lote. de la referida Urbanización Popular.		

REPRESENTANTE DE COFOPRI

1	Nombre/s y Apellidos:	FIRMA	HUELLA DACTILAR	SELLO
	DNI N°			
	CARGO:			



PADRÓN DE SOCIOS/AS O ASOCIADOS/AS CON DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD E INSCRIPCIÓN DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD EN EL REGISTRO DE PREDIOS

REGIÓN:

DEPARTAMENTO:

PROVINCIA:

DISTRITO:

CÓDIGO PUEBLO:

URBANIZACIÓN POPULAR:

SECTOR/ETAPA/ZONA:

CÓD.PREDIO	MZ	LT	NOMBRE/S Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (Tipo y número)	ESTADO CIVIL	OBSERVACIONES

TOTAL DE REGISTROS

FECHA DE PUBLICACIÓN	INICIO	:	/	/
	TÉRMINO	:	/	/

El presente padrón se publica durante cinco (05) días calendario en un lugar público de la organización representativa de la Urbanización Popular antes citada; hecho que será constatado por dos (02) vecinos/as o socios/as o asociados/as de los lotes de la citada Urbanización Popular, dejando constancia mediante acta, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 31 y la Primera Disposición Final del Decreto Supremo N° 031-99-MTC, en concordancia con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 013-99-MTC.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la publicación indicada en el párrafo que precede, el/la/los interesado/a/s puede/podrán solicitar la subsanación de la/s observación/es con la documentación complementaria correspondiente.

La petición debe ser presentada en mesa de partes de COFOPRI ubicada en:

(Espacio para señalar las direcciones de las mesas de partes de COFOPRI)



ACTA DE PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE SOCIOS/AS O ASOCIADOS/AS CON DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD E INSCRIPCIÓN DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD EN EL REGISTRO DE PREDIOS

El de de, siendo las : a.m.....p.m....., en lugar públicamente visible de la organización representativa de la Urbanización Popular: Sector: Etapa: Zona:, ubicada en el Distrito de Provincia de del Departamento de, se ha procedido al acto de publicación del “PADRÓN DE SOCIOS/AS O ASOCIADOS/AS CON DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD E INSCRIPCIÓN DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD EN EL REGISTRO DE PREDIOS”, el cual, contiene el total de(.....) predio/s.

La publicación se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 31 y la Primera Disposición Final del Decreto Supremo N° 031-99-MTC, en concordancia con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 013-99-MTC.

Suscriben la presente acta, un/una representante de COFOPRI y, en calidad de testigos de la publicación efectuada, dos (02) vecinos/as o socios/as o asociados/as, dando fe de dicho acto:

TESTIGOS

1	Nombre/s y Apellidos:	FIRMA	HUELLA DACTILAR
	Documento de Identidad (tipo y número):		
	Calle/Jirón/Avenida: N° o Mz., Lote. de la referida Urbanización Popular.		
2	Nombre/s y Apellidos:	FIRMA	HUELLA DACTILAR
	Documento de Identidad (tipo y número):		
	Calle/Jirón/Avenida: N° o Mz. Lote. de la referida Urbanización Popular.		

REPRESENTANTE DE COFOPRI

1	Nombre/s y Apellidos:	FIRMA	HUELLA DACTILAR	SELLO
	DNI N°			
	CARGO:			



ACTA DE ENTREGA DE PADRON/ES

El de de, siendo las : a.m.....p.m....., en
se hace entrega a la organización representativa de la Urbanización Popular:
....., Sector:
Etapas: Zona:, ubicada en el Distrito de
....., Provincia de del Departamento de
....., lo siguiente:

“PADRÓN DE TITULARES SIN IMPEDIMENTOS PARA LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD Y LA INSCRIPCIÓN DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD EN EL REGISTRO DE PREDIOS”, emitido el/...../.....; el cual, contiene el total de(.....) predio/s.

“PADRÓN DE SOCIOS/AS O ASOCIADOS/AS CON DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD E INSCRIPCIÓN DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD EN EL REGISTRO DE PREDIOS”, emitido el/...../.....; el cual, contiene el total de(.....) predio/s.

La entrega se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 31 del Decreto Supremo N° 031-99-MTC.

Suscriben la presente acta, un/una representante de COFOPRI y un/una representante de la organización representativa de la citada Urbanización Popular:

REPRESENTANTE DE COFOPRI

1	Nombre/s y Apellidos:		
	DNI N°		
	CARGO:		
	FIRMA	HUELLA DACTILAR	SELLO



REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE LA URBANIZACIÓN POPULAR

1	Nombre/s y Apellidos:	
	DNI N°	
	CARGO:	
	PARTIDA REGISTRAL N° ASIENTO N°.....	
	FIRMA	HUELLA DACTILAR



HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 052-2020-COFOPRI/ GG
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	ORGANOS ESTRUCTURADOS DEL ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido : NATALI MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

